

Auto interlocutorio No

Radicación

760414089002021-00098

Proceso:

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Demandante:

ANGELICA DIAZ ALVAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo (V), diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se **DEJA CONSTANCIA** que la providencia notificada por estado N.º 107 del 22 de noviembre de 2021, perteneciente a la presente causa, cuenta con RESERVA LEGAL. A efectos de conocer la providencia, debe solicitarse al correo j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

(original firmado)

ROGER OSORIO GARCÍA

Secretario